

ORDENANZA N° 7195/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de permitir que los vecinos de Ramallo, soliciten su turno para su atención medica en el HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO y las UNIDADES SANITARIAS, vía ON LINE; y

CONSIDERANDO:

Que es importante permitir que nuestros vecinos puedan realizar las gestiones para solicitar turno para las diferentes especialidades de manera ON LINE;

Que nuestros vecinos como mínimo deben viajar 8 km, si lo hacen desde Villa Ramallo, 50 Km aprox. quienes lo hacen desde Pérez Millán, 12 Km desde El Paraíso y 14 Km desde Villa Gral. Savio;

Que es un sistema innovador, actual y que no requiere personal extra para su puesta en marcha;

Que de esta manera los empleados administrativos de los diferentes efectores de salud, podrán abocarse completamente a la atención personalizada de aquellos pacientes que llegan a las instituciones por alguna dolencia;

Que de esta manera optimizamos la entrega de turnos, obteniendo mejor calidad en la atención del sistema de salud;

Que además nos permitirá contar con una estadística de aquellas especialidades de mayor demanda y de la respuesta de los especialistas;

Que actualmente nuestros vecinos, para obtener un turno deben asistir de manera presencial, debiendo dejar sus trabajos o hijos menores solos para poder gestionar su consulta;

Que alguno de los mismos no se encuentra en buen estado de salud para ir a primera hora de la mañana y volver para ser atendido en horas de la tarde;

Que esto además podría ocasionar un gasto en el presupuesto de los asistentes teniendo en cuenta que muchos deberán utilizar algún medio de transporte, para acercarse a sacar el turno en 1era instancia y en ser atendido en segunda instancia;

Que el estado Municipal esta para garantizar y satisfacer las prestaciones básicas de cada uno de nuestros ciudadanos y hacerle la vida más fácil;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Implementar la Plataforma **VIRTUAL DE TURNOS ONLINE**, en el Hospital ----- “**José María Gomendio**” y en las diferentes Unidades Sanitarias de las distintas Localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El turnero digital permitirá que cada uno de las especialidades pueda otorgar ----- turnos sin necesidad de presencialidad, ni filas en las diferentes Instituciones de Salud.-----

ARTÍCULO 3º) El sistema de Turnos contara con una primera solapa general que deberán ----- completar los pacientes, informando los datos generales como:
Nombre y Apellido:
Número de DNI:

Número de Cuil:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Si posee Grupo familiar a cargo:

Si trabaja/ esta desocupado/ si es Jubilado o Pensionado:

Si posee Obra social:

En caso de Poseer OS, deberá ingresar los datos de la misma:

La segunda solapa permitirá acceder a las especialidades de atención médica, una vez elegida se abrirá la grilla de profesionales disponibles con la agenda de días y horarios para los mismos.-----

ARTÍCULO 4º) La disponibilidad de los turnos se realizará en tiempo real, sin necesidad de ----- esperar a un horario de atención, lo que permitirá que los pacientes puedan acceder en el horario más conveniente para ellos.-----

ARTÍCULO 5º) El sistema otorgará, de manera automática, un número que, pasará a ser el ----- número de LEGAJO DEL PACIENTE. Bajo este LEGAJO se archivará la HISTORIA CLINICA del paciente, y se podrá acceder tanto internamente como desde el exterior con nombre de usuario y clave (que habilitará el titular) lo que permitirá tener al alcance de la mano su historia médica, donde se incluirán estudios realizados, internaciones o practicas ambulatorias, para consultar por algún profesional en caso de una emergencia, en cualquier lugar del país y/o del mundo, conociendo así sus antecedentes de manera inmediata.-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias de los fondos afectados al FONDO MUNICIPAL DE SALUD partida presupuestaria 35.1.02.56, o de aquella partida presupuestaria que el Ejecutivo considere necesaria, para llevar adelante el desarrollo e implementación de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 7º) Enviar copia de la presente a la Dirección médica y administrativa del ----- Hospital José María Gomendio, y a los directores de las Unidades Sanitarias de las localidades del Partido.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE